

Gaceta Universitaria

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS COMUNAS



¡Una Universidad para la Vida!

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria
Ministerio del Poder Popular para las Comunas, Movimientos Sociales y
Agricultura Urbana
Universidad Nacional de las Comunas (UNACOM)

Caracas, 18 de diciembre de 2025

Años 215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN No. CU 004/2025

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional de las Comunas (UNACOM) , en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 y 26 numerales, 20° y 21° de la Ley de Universidades, y de lo contenido en el artículo 11 y 14 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°43.222 de fecha 26 de septiembre de 2025, acuerda dictar la siguiente Resolución para la DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES al ciudadano JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT, en su carácter de Rector de la Universidad Nacional de las Comunas (UNACOM), conforme a lo establecido en los artículos N° 34, 35, 37 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con los artículos 18 y 30 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y de los artículos 4 y 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Simplificación de Trámites Administrativos; el Consejo Universitario como máxima autoridad de la Universidad podrá delegar las atribuciones que les estén otorgadas por la Ley a los órganos y funcionarios de esta Máxima Casa de Estudios Superiores, quienes serán identificados en el presente instrumento jurídico. A los fines de materializar los principios de celeridad, eficacia, eficiencia, simplicidad y lealtad institucional, responsabilidad fiscal, coordinación interorganica, economía y transparencia, así como la delimitación de competencias, que deben regir en el funcionamiento de la Universidad, con el objeto de mejorar su pertinencia y utilidad, dirigido a lograr una mayor celeridad y funcionalidad en los procesos, reducir los gastos operativos, obtener ahorros presupuestarios, simplificar trámites administrativos, preservar el patrimonio público y mejorar las actividades de nuestra Máxima Casa de Estudios Superiores para el logro del impacto correspondiente en sus fines, objetivos y encargo social; con el fin de aligerar los procesos internos universitarios y brindar una oportuna y dinámica respuesta al requerimiento de las diversas áreas y departamentos que la integran,

así como desconcentrar las competencias del Consejo Universitario en materia administrativa;

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Se otorga formalmente la DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES al ciudadano JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSEERAT, titular de la cedula de identidad N° V-11.945.178, en su carácter de Rector de la Universidad Nacional de las Comunas (UNACOM), designado mediante Resolución N° 063 de fecha 02 de junio de 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 43.140 de fecha 02 de junio de 2025, para:

1. Dictar, conforme a lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente y los lineamientos emanados del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Educación Universitaria y el Consejo Nacional de Universidades, el régimen de ingreso, escalafón, jubilaciones, pensiones, primas, bonificaciones, salarios, asistencia y prevención social de las trabajadoras y los trabajadores académicos, administrativos y obreros.
2. Acordar, previa aprobación del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Educación Universitaria, de acuerdo a los lineamientos del órgano rector del Ejecutivo Nacional con competencia en materia presupuestaria, el traspaso de fondos entre partidas del presupuesto anual de la Universidad.
3. Aprobar la designación de los miembros principales y suplentes de la Comisión de Contrataciones Públicas, su secretaria o secretario y su respectivo suplente, según lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.
4. Suscribir los contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, así como los relativos a la enajenación y gravámenes de bienes, aceptación de herencias, donaciones y legados, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.
5. Suscribir los contratos de trabajo del personal docente, administrativo y obrero, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente y las normas y procedimientos internos establecidos.
6. Formular el Plan Rector que prevea la ejecución y mantenimiento de la planta física, la dotación de la Universidad y la determinación de los requerimientos presupuestarios, de acuerdo a los lineamientos emanados por el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Educación Universitaria.
7. Aprobar los manuales y normas de procedimientos internos, de acuerdo con el ordenamiento jurídico aplicable al presente Reglamento.
8. Aprobar la propuesta del sistema para el seguimiento y control de las políticas, planes, programas y proyectos de la Universidad.

9. Aprobar el Plan Rector de Mantenimiento de la Planta Física, la dotación de la Universidad y la determinación de los requerimientos presupuestarios para su ejecución.

ARTÍCULO 2°.- Con el objeto de materializar el Principio de Transparencia que debe regir en la administración de la Universidad, la persona delegada en el artículo anterior, deberá realizar y presentar al Consejo Universitario (instancia que delega), un informe escrito por lo menos una (1) vez cada tres (03) meses, en donde se indique con precisión los actos administrativos en los cuales estampó su firma, en ejercicio de la presente delegación. -

ARTÍCULO 3°.- La presente Delegación entrará en vigencia una vez que el Consejo Universitario le imparta la respectiva aprobación y sea publicada en la Gaceta Universitaria de la Universidad Nacional de las Comunas (UNACOM).

ARTÍCULO 4°.- Las competencias que aquí se delegan serán ejercidas por su delegado, de conformidad con los principios que rigen la conducta del funcionario público, en especial atención a lo atinente al principio de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho, en consecuencia, en cada acto que suscriba con ocasión de las facultades aquí conferidas deberá invocar expresamente al pie del mismo, el presente acto administrativo y así se considerarán dictados por el órgano delegante.-

ARTÍCULO 5°.- Las competencias que aquí se delegan, podrán ser revocada en cualquier momento por el Consejo Universitario o asumir su ejecución en base a su necesidad o acuerdo. -

ARTÍCULO 6°.-Se instruye a la ciudadana Secretaria General de la Universidad y del Consejo Universitario, para que realice las gestiones necesarias para que el presente instrumento jurídico sea publicado en la Gaceta Universitaria, en arreglo a lo establecido en los artículos 12 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

ARTÍCULO 7°.- Notifíquese de la presente Resolución a las Autoridades: Rector de la Universidad, Vice-Rectores; a la Secretaria General de la Universidad; la Unidad de Auditoria Interna de la Universidad; y al Despacho Rectoral de la Universidad

Comuníquese y Publíquese;

Dado, firmado y sellado en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de las Comunas (UNACOM) , a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2025. Años 215°, 166° y 26°

Autoridades Universitarias

JORGE ARREAZA MONTSERRAT
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS COMUNAS

EULALIA TABARES ROLDÁN VICERRECTORA DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN COMUNAL	KELLY PACHECO SUÁREZ VICERRECTORA PARA LA DEMOCRACIA Y LA SOCIEDAD COMUNAL
HERNÁN VÁRGAS PÉREZ VICERRECTOR PARA LA ECONOMÍA COMUNAL	ALEXÁNDER GIL DOMINGUEZ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS, MOVIMIENTOS SOCIALES Y AGRICULTURA URBANA
RODOLFO CRESPO GRISMALDO MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA	MAGALY NEWTON CARRERA SECRETARIA GENERAL